



**ACUERDO No. CSJANTA20-43
1 de abril de 2020**

"Por medio del cual se restablece el horario laboral habitual de los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías y los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, y atendiendo lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo CSJANTA20-35 del 17 de marzo de 2020, este Consejo Seccional estableció para los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, durante el período comprendido entre el 17 y el 20 de marzo de 2020, horario de 6:00 A.M. a 12:00 M., para los Juzgados que se encontraban laborando de 6:00 A.M. a 02:00 P.M. y para los Juzgados que se encontraban laborando de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.; y de 12:00 M a 6:00 P.M., para los Juzgados que se encontraban laborando de 2:00 P.M. a 10:00 P.M.

2. Dicho Acuerdo fue prorrogado mediante el Acuerdo CSJANTA20-36 del 19 de marzo de 2020, hasta el día 3 de abril de 2020.

3. Mediante el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en su artículo 2º, numeral 2, en lo que respecta a los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías y como excepción a la suspensión de términos que:

“Con relación a la función de control de garantías se atenderán los siguientes asuntos:

a. Audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención.

b. Prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad, siempre que las audiencias se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual.

c. Libertad por vencimiento de términos, siempre que las audiencias se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual.

d. Control de legalidad posterior, siempre que las audiencias se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual.”.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, en Sesión Ordinaria realizada en el día de hoy, 1º de abril de 2020, se analizó y se consideró viable restablecer los horarios laborales que habitualmente cumplen los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, y los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia, dado que las audiencias de que trata el citado artículo se están realizando en forma virtual.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: RESTABLECER a partir del día 13 de abril de 2020 para la totalidad de los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías y para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia, el horario laboral habitual, es decir, de 6:00 A.M. a 2:00 P.M., de 2:00 P.M. a 10:00 P.M. y de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., según corresponda conforme se encuentre consignado en la programación que ya se encontraba elaborada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la semana del 4 al 12 de abril de 2020, que comprende la vacancia judicial por Semana Santa, tanto los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, como el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Antioquia, laborarán en los turnos inicialmente establecidos para el cumplimiento de la función.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, a los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia, a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales del SAP Medellín, a la URI de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Medellín, y a la Defensoría Regional del Pueblo.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'PES' in a cursive style.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

FRAS/DEMP